

Bogotá, , 30 de abril de 2026

De: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
Jefe de Oficina de Control Interno

Para: COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO MAQUINA DE SNACKS Y CAFE COWORKING
TEQUENDAMA. I TRIMESTRE

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el resultado del seguimiento a la Máquina de Snacks ubicada en la sala de Bienestar del Coworking de la SHT y la máquina de café ubicada en la cafetería del Coworking de la SHT.

Los elementos a revisar son el cumplimiento contractual y de seguimiento realizado por parte de la Dirección de Talento Humano quien encabeza la supervisión de dichos contratos. Esto tiene como finalidad la revisión de los controles efectuados a los pagos que se generan al proveedor Novaventa S.A.S. por concepto de venta de snacks y al proveedor WIND COFFEE VENDING S.A.S por concepto de dispensación de bebidas calientes.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la actividad enmarcada al seguimiento de la Máquina de Snacks y Máquina de Café, se realizó la solicitud de la información contractual a la Dirección de Talento Humano quien encabeza la supervisión del contrato suscrito con el proveedor Novaventa S.A.S. y el proveedor Wind Coffee Vending S.A.S. con sus respectivos anexos y las facturas correspondientes a los periodos de enero a marzo de 2026. Se realizó un análisis de los soportes contractuales y análisis de precios comparativo de los productos de la máquina de café del primer trimestre del presente año.

RESULTADOS

I. SEGUIMIENTO MAQUINA DE SNACKS (SALA BIENESTAR)

La Oficina de Control Interno realizó la solicitud de información correspondiente a:

- Listado de productos y precios por mes.
- Facturas emitidas por el proveedor en el trimestre.
- Listado de personal con asignación de tarjeta cashless.

Debido a que el proveedor Novaventa S.A.S. en la vigencia 2026 no ha presentado facturación, no fue posible realizar el respectivo seguimiento a esta máquina en atención a la falta de soportes de ejecución económica correspondiente al proveedor del servicio.

Por lo tanto, se recomienda a la Dirección de Talento Humano realizar los seguimientos pertinentes a través de comunicaciones oficiales al proveedor del servicio donde se solicite la facturación correspondiente a los cortes mensuales demostrando por parte de la SHT la correcta ejecución contractual.

II. SEGUIMIENTO MAQUINA DE CAFÉ (CAFETERIA COWORKING).

La presente oficina realizó seguimiento a los controles realizados por la Dirección de Talento Humano respecto a la ejecución del “Contrato de Prestación de Servicios de Catering – WCV-PJ-0041” donde se identificó lo siguiente:

a) Control de Registros.

Se evidenció en el encabezado del contrato va dirigida la relación de prestación de servicios entre la empresa “ITOC LATAM SAS Y WINDCOFFEE VENDINGS S.A.S” el cual se evidencia una oportunidad de mejora respecto al control de registros de los contratos que suscribe la SHT con sus CONTRATISTAS.



b) Suscripción del Contrato.

Se evidenció que el contrato se encuentra suscrito solo por la parte CONTRATANTE, más no por el CONTRATISTA, por lo tanto, se presenta una

oportunidad de mejora respecto al perfeccionamiento del contrato el cual debe encontrarse firmado entre las partes.

 WIND COFFEE Outsourcing de Cafetería	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING ENTRE ITOC LATAM SAS Y WIND COFFEE VENDINGS.A.S. WCV-PJ-0041
EL CONTRATANTE SOCIEDAD TEQUENDAMA S. A Dirección: Carrera 13 No. 26 - 30 E-mail: Notificaciones.judiciales@sht.com.co Telefono: 3822900 ext. 220 Bogotá, Colombia	EL CONTRATISTA JUAN DAVID VILLARREAL ESPAÑA Calle 76ª 99b 17 E-Mail: gerencia@windcoffee.com Cel: 3112042272 Bogotá, Colombia.
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo valor, el 15 del mes marzo de 2024.	
EL CONTRATISTA, JUAN DAVID VILLARREAL C.C 1.014.185.792 de Bogotá	EL CONTRATANTE,  CHRISTIAN H GONZALEZ RODRIGUEZ. C.C. No. 8.533.874 de Barranquilla.

c) Aprobación de Facturas.

En atención al contrato de prestación de servicios de catering, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a los criterios de pago según lo establecido en la **“CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO – PARAGRAFO PRIMERO: Los contadores de la Maquina se extraerán de manera mensual y se reinician bajo la supervisión del supervisor del contrato o del personal asignado por EL CONTRATANTE. (...)”** dado como resultado que dicho ejercicio de supervisión por parte del contratante, es decir, la SHT, no se está cumpliendo a cabalidad con esta disposición.

Dicha actividad es de carácter obligatorio según lo acordado en el contrato con la finalidad de garantizar la correcta facturación hacia la SHT y prevenir posibles sobrecostos en caso de que la relación de consumos de la maquina por mes no coincida con la realidad de consumos mensuales.

En entrevista con la Dirección de Talento Humano, ellos manifiestan que el criterio para la aprobación de facturas del proveedor es a partir de un promedio de consumos que oscilan entre los SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00 M/CTE) y los OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00 M/CTE) por lo que se constituye una debilidad en el seguimiento al contrato en mención e incumplimiento a las cláusulas del mismo.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano realizar los respectivos comunicados al proveedor Novaventa S.A.S. sobre la facturación pendiente por radicar a la SHT, con la finalidad de garantizar la ejecución del contrato en materia financiera.
2. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano notificar al proveedor Wind Coffee Vending S.A.S para ajustar el control de registros con la finalidad de evitar discrepancias en el contrato de prestación de servicios suscrito con la SHT.
3. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano solicitar la firma del CONTRATISTA Wind Coffee Vending S.A.S. en el contrato de prestación de servicios con la finalidad de perfeccionar el contrato por las partes.
4. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano asignar una persona que realice el acompañamiento con el proveedor Wind Coffee Vending S.A.S. en el momento que se realiza la extracción del contador de la máquina de café mensualmente, con la finalidad de asegurar que la facturación emitida por dicho proveedor corresponda con la realidad de los consumos según el acompañamiento dispuesto por Talento Humano.

Cordialmente;



DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
Jefe De Oficina De Control Interno
Oficina Control Interno

Anexos:

Elaboró: KIYOSHI JULIÁN MIYAUCHI CORTES / OCI

Aprobó: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ OCI

Copia: MARIA DUARTE